

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Cuatrecasas y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y de préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

13556 ORDEN de 5 de abril de 1978 por la que pasan a ser Centros estatales, los Colegios «Ave María» y «Unión de Mutualidades y Patronatos Obreros Católicos», dependientes del Consejo Escolar Primario «Ave María», del Obispado de Palencia, cuyo Consejo Escolar se extingue.

Ilmo. Sr.: Las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) y la de 30 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio) establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los informes favorables enviados por la Delegación Provincial, la Inspección de Enseñanza Primaria de Palencia, así como los escritos de cesión de los dos locales hechos por el Obispado de Palencia.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La transformación en Centros estatales de los Colegios del Consejo Escolar Primario «Ave María», de Palencia.

Segundo.—Se constituyen los Colegios Nacionales «Ave María», situado en la barriada del Cristo del Otero, que contará con 11 unidades escolares y Dirección con curso, y «Unión de Mutualidades y Patronatos Obreros Católicos», que contará con ocho unidades escolares de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar y Dirección con curso.

Tercero.—La extinción del Consejo Escolar Primario «Ave María» dependiente del Obispado de Palencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

13557 ORDEN de 6 de abril de 1976 por la que se transforman y clasifican en los grados que se indican a los Centros que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Empleo y Promoción Social del Ministerio de Trabajo, Servicio de Empleo y Acción Formativa, para que se transformen y clasifiquen los Centros de Formación Profesional y Social dependientes del mismo, de conformidad con lo preceptuado en la norma reguladora de la Formación Profesional que desarrolla la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto), en consonancia con las disposiciones de 19 de junio y 30 de diciembre de 1971, 27 de abril de 1972 y la Instrucción de 28 de enero de dicho año sobre transformación y clasificación de Centros.

Teniendo en cuenta que los expedientes de los Centros han sido elevados por los respectivos Delegados provinciales del Departamento con su informe y el de los Coordinadores de Formación Profesional y lo que previene el número 2, apartado 3.º, de la Orden mencionada de 31 de julio de 1974, sobre la necesidad de que se tramite por parte del Organismo de que dependan.

Este Ministerio ha resuelto transformar y clasificar en los grados que se indican a los Centros que se relacionan y las enseñanzas siguientes:

Centro de Formación Profesional (Promoción Profesional y Social) de primero y segundo grados, homologado, «Almirante Carreño», de Madrid

Primer grado: Rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial; segundo grado (régimen de enseñanzas especializadas): Rama Administrativa, especialidades Secretariado y Administrativo.

Centro de Formación Profesional (Promoción Profesional y Social) de primero y segundo grados, homologado, de Burgos

Primer grado: Rama Delineación, profesión Delineante, Metal, profesiones Mecánica y Construcciones Metálicas; Química, profesiones Operador de Laboratorio y Operador de Planta; Electricidad, profesiones Electricidad y Electrónica y Administra-

tiva y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial; segundo grado (régimen general): Electricidad y Electrónica, especialidad Operadores de Cuadros y Automatismos; Metal, especialidad Fabricación Mecánica, y Química, especialidades Química de Laboratorio y Química de la Industria y Administrativa, especialidad Comercio exterior y Transportes; segundo grado (régimen de enseñanzas especializadas): Rama Delineación, especialidades Industrial y Edificios y Obras; Electricidad y Electrónica, especialidades Instalaciones y Líneas Eléctricas, Máquinas Eléctricas, Electrónica de Comunicaciones y Electrónica Industrial y Administrativa, especialidades de Secretariado y Administrativa.

Centro de Formación Profesional (Promoción Profesional y Social) de primero y segundo grados, homologado, de Burlada-Navarra

Primer grado: Rama Metal, profesiones de Mecánica y Construcciones Metálicas; Electricidad, profesiones Electricidad y Electrónica; Delineación, profesión Delineante y Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativa, Secretariado y Comercial; segundo grado (régimen general): Metal, especialidad Fabricación Mecánica; Electricidad y Electrónica, especialidad Operadores de Cuadros y Automatismos y Administrativa, especialidad de Comercio exterior y Transportes; segundo grado (régimen de enseñanzas especializadas): Electricidad y Electrónica, especialidades Instalaciones y Líneas Eléctricas, Electrónica de Comunicaciones, Máquinas Eléctricas y Electrónica Industrial; Delineación, especialidades Industrial y Edificios y Obras y Administrativa, especialidades de Secretariado y Administrativa.

Centro de Formación Profesional (Promoción Profesional y Social) de primero y segundo grados, homologado, de Salamanca

Primer grado: Metal, profesiones Mecánica y Construcciones Metálicas; Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; Automoción, Profesiones Mecánica y Electricidad del Automóvil y Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativa, Secretariado y Comercial; segundo grado (régimen general): Metal, especialidades de Fabricación Mecánica y Administrativa, especialidad de Comercio exterior y Transportes; segundo grado (régimen de enseñanzas especializadas): Electricidad y Electrónica, especialidades Instalaciones y Líneas Eléctricas, Máquinas Eléctricas, Electrónica de Comunicaciones y Electrónica Industrial; Automoción, especialidades de Mecánica y Electricidad del Automóvil y Administrativa, especialidades de Secretariado y Administrativa.

Centro de Formación Profesional (Promoción Profesional y Social) de primero y segundo grados, homologado, de Valladolid

Primer grado: Metal, profesiones de Mecánica y Construcciones Metálicas; Automoción, profesiones de Mecánicas y Electricidad del Automóvil; Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; Delineación, profesión Delineante y Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativa, Secretariado y Comercial; segundo grado (régimen general): Metal, especialidad de Fabricación Mecánica; Electricidad y Electrónica, especialidad de Operadores de Cuadros y Automatismos y Administrativa, especialidad de Comercio exterior y Transportes; segundo grado (régimen de enseñanzas especializadas): Automoción, especialidades de Mecánica y Electricidad del Automóvil; Electricidad y Electrónica, especialidades de Instalaciones y Líneas Eléctricas, Máquinas Eléctricas, Electrónica de Comunicaciones y Electrónica Industrial; Delineación, especialidades de Industrial y Edificios y Obras y Administrativa, especialidades de Secretariado y Administrativa.

Centro de Formación Profesional (Promoción Profesional y Social) de primero y segundo grados, homologados, de Vigo

Primer grado: Metal, profesiones Mecánica y Construcciones Metálicas; Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; Automoción, profesiones Mecánica y Electricidad del Automóvil; Delineación, profesión Delineante y Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativa, Secretariado y Comercial; segundo grado (régimen general): Metal, especialidad y Fabricación Mecánica y Administrativa, especialidad de Comercio exterior y Transportes; segundo grado (régimen de enseñanzas especializadas): Electricidad y Electrónica, especialidades de Instalaciones y Líneas Eléctricas, Máquinas eléctricas, Electrónica de Comunicaciones y Electrónica Industrial; Automoción, especialidades de Mecánica y Electricidad del Automóvil; Delineación, especialidades Industrial y Edificios y Obras y Administrativa, especialidad Secretariado y Administrativo. En régimen general además Electricidad y Electrónica, especialidad Operadores de Cuadros y Automatismos.

Centro de Formación Profesional (Promoción Profesional y Social) de primero y segundo grados, homologado, de Vitoria

Primer grado: Metal, profesiones Mecánica y Construcciones Metálicas; Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; Delineación, profesión Delineante y Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial;

segundo grado (régimen general): Metal, especialidad Fabricación Mecánica; Electricidad y Electrónica, especialidad de Operadores de Cuadros y Automatismos y Administrativa, especialidad de Comercio exterior y Transportes; segundo grado (régimen de enseñanzas especializadas): Electricidad y Electrónica, especialidades de Instalaciones y Líneas Eléctricas, Máquinas eléctricas, Electrónica de Comunicaciones y Electrónica Industrial; Delineación, especialidades de Industrial y Edificios y Obras y Administrativa, especialidades de Secretariado y Administrativa.

Centro de Formación Profesional (Promoción Profesional y Social) de primero y segundo grados, homologado, de Paracuellos del Jarama (Madrid)

Primer grado: Delineación, profesión Delineante; Automoción, profesión Mecánica del Automóvil y Construcción y Obras, profesión Máquinas fijas y móviles; segundo grado (régimen de enseñanzas especializadas): Delineación, especialidades de Industrial y Edificios y Obras, y Automoción, especialidad de Mecánica del Automóvil.

Centro de Formación Profesional (Promoción Profesional y Social) de primer grado, «Bellamar», de Marbella (Málaga)

Primer grado: Rama de Hostelería y Turismo, profesiones de Cocina, Regiduría de pisos y Servicios. Quedará adscrito al Centro Nacional de Formación Profesional de Málaga.

Centro de Formación Profesional (Promoción Profesional y Social) de primer grado, de Linares (Jaén)

Primer grado: Metal, profesiones de Mecánica y Construcciones Metálicas; Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; Delineación, profesión Delineante y Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativa, Secretariado y Comercial. Quedará adscrito al Centro Nacional de Formación Profesional de Linares.

Por la Dirección General de Formación Profesional se dictarán cuantas normas se estimen convenientes para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

13558 *ORDEN de 6 de abril de 1976 por la que se aprueba la transformación en Centro de Formación Profesional de primer grado, al Centro no estatal «La Quintana», de Madrid, en las ramas Administrativa y Comercial, Electricidad y Delineación.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional «La Quintana», de Madrid, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que el mencionado expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentario en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Resultando que dicha Delegación Provincial ha elevado propuesta acerca de la referida petición, acompañada del informe del Coordinador provincial y aquellos otros que se han estimado necesarios;

Visto lo determinado en la disposición transitoria 3.ª de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), las Ordenes del 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de julio) y de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de enero de 1972), la Orden de 27 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de mayo) y la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que el Centro que se expresa reúne las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su transformación y clasificación en Centro de Formación Profesional de primer grado.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centro de Formación Profesional de primer grado al Centro no estatal «La Quintana», de Madrid, dependiente de la iniciativa privada y con una capacidad de 175 puestos escolares en las ramas de Administrativa y Comercial (Administrativa y Secretariado); Electricidad (Electrónica), y Delineación (Delineante) en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose al Centro Nacional de Formación Profesional de San Blas, de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

13559

ORDEN de 6 de abril de 1976 por la que se aprueba la transformación en Centros de Formación Profesional de primero y segundo grado de los Centros docentes no estatales que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Directores de los Centros no estatales de Formación Profesional que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, acompañadas de los informes del Coordinador provincial y aquellos otros que se han estimado necesarios;

Visto lo determinado en la disposición transitoria 3.ª de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), las Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de enero de 1972) y la Orden de 27 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de mayo), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su transformación y clasificación en Centros de Formación Profesional de primero y segundo grado.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación en Centros de Formación Profesional de primero y segundo grado de los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en las ramas y profesiones que asimismo se indican, con la clasificación que se determina para cada Centro de segundo grado, y la adscripción correspondiente para los de primer grado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Baleares

Localidad: Palma de Mallorca.

Denominación: San José Obrero.

Domicilio: Calle Virgen de Montserrat, sin número.

Titular: Parroquia San José Obrero, Obispado de Mallorca.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado, homologado, pudiendo impartir las ramas Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial, Delineación, profesión Delineante y Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica, en primer grado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974; y rama Administrativa, especialidad de Secretariado y Administrativo; Delineación, especialidades de Delineación Industrial y Delineación de Edificios y Obras, y Electricidad y Electrónica, especialidades Instalaciones y Líneas Eléctricas, Máquinas Eléctricas, Electrónica de Comunicaciones y Electrónica Industrial, por el Régimen de Enseñanzas Especializadas y Administrativa, especialidad de Comercio Exterior y Transportes, por el Régimen General, según los planes de estudio de segundo grado, aprobados por Orden de 13 de septiembre de 1975.

Provincia de Barcelona

Localidad: Mollet del Vallés.

Denominación: Lestonnac.

Domicilio: Calle Blanes, 23.

Titular: Doña María Rosa Arrieta San Miguel.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado, pudiendo impartir la rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Secretariado, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose al Instituto Politécnico Nacional de Tarrasa.

Provincia de León

Localidad: León.

Denominación: «Virgen Blanca».

Domicilio: San Juan, 11.

Titular: Doña Felipa Fernández Ibán.

Transformación definitiva en Centro de Formación Profesional de primer grado pudiendo impartir las ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Química, profesión Operador de Laboratorio, según los planes aprobados por Orden de 13 de julio de 1974, adscribiéndose al Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de León, número 2.